

PROMISCUO MUNICIPAL: Herveo Tolima octubre 20 de 2022. Dando cumplimiento a auto de seguir adelante N° 245 del 12 de octubre de 2022, y obrando acorde con lo establecido en el artículo 365 del Estatuto de Ritos Procesales, me permito elaborar la liquidación de costas procesales así:

ACTUACIÓN JUDICIAL	VALOR
Agencias en Derecho	\$700.000 (C01.10)
No aparecen más gastos comprobados	
TOTAL:	\$ 700.000



HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

Procedo con el traslado de esta liquidación en los términos del artículo 110 del CGP, sin necesidad de auto que así lo ordene. Artículos 446 numeral 2°, 110 CGP. Conste.

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.